

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES EN EL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA SITA EN AVDA. DE LA RÍA, 8-10.

Expediente CONTR: 2026 208838.

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (BOJA núm. 219 de 15/11/2021), modificada por la Orden de 12 de marzo de 2025.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda tiene su sede actual en Huelva en las plantas 5ª y 6ª del edificio INSUR, Avenida de la Ría, nº 8-10.

El expediente para el contrato de los servicios auxiliares que ahora pretendemos iniciar daría cobertura a la necesidad de complementar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia contra intrusión, según la catalogación, para el cumplimiento y realización de los fines institucionales encomendados e imprescindible para su buen funcionamiento.

Actualmente este servicio viene prestándose por la Empresa TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Con motivo de la futura finalización del contrato de servicios auxiliares, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, se considera necesario iniciar expediente de contratación según lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El objeto del contrato es un servicio complementario a los servicios de seguridad que se contratan para proteger la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva, actualmente sita en Avda. De la Ría, nº 8-10, plantas 5ª y 6ª, consistente en un servicio auxiliar de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

Códigos CPV:

79710000-4: SERVICIO DE SEGURIDAD



MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		09/06/2026 14:19:47	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw862ahJuY0aj6WEYGG2hnAI3CW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



79714000-2: SERVICIO DE VIGILANCIA

DEPENDENCIAS	FRECUENCIA
Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría nº 8-10, plantas 5ª y 6ª, Huelva.	1. Auxiliar , de lunes a viernes laborables de 8:00 a 16:00 horas.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

La realización independiente de dicha prestación dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato desde el punto de vista técnico, así como la necesidad de que esta ejecución se lleve a cabo de forma coordinada.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Ante la inexistencia de medios personales y materiales propios para la realización de los trabajos objeto del contrato, se hace necesaria la contratación de los servicios de una empresa especializada que atienda los servicios auxiliares de seguridad y vigilancia de los referidos espacios.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la normativa de aplicación, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Importe total (IVA excluido): 45.362,63 €

Importe del IVA: 9.526,15 €

Importe total (IVA incluido): 54.888,78 €

- Categorías profesionales: auxiliar de servicios
- Porcentaje de personal masculino: 100%

Importe desglosado:

A	Costes de personal	34.331,88
B	Costes directos A * 4%	1.373,28
C	Costes indirectos (A+B) * 6,26%	2.235,14
D	Total costes (A+B+C)	37.940,30
E	Gastos Generales D * 9,45%	3.585,36
F	Total gastos (D+E)	41.525,66
G	Beneficio industrial F * 9,24%	3.836,36
H	Total coste contrato (F+G)	45.362,63
I	IVA (21%)	9.526,15
J	Precio base de licitación	54.888,78

Sistema de determinación del precio: Costes salariales según los convenios del sector y restantes componentes del precio a tanto alzado.

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		09/06/2026 14:19:47	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw862ahJuY0aj6WEYGG2hnAI3CW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para determinar el precio se ha realizado una estimación de los costes del contrato a partir de los costes salariales, con una subida del 3% de los mismos, y de los costes directos (bolsa de horas, cursos de formación, vestuario...) e indirectos, a los que se han añadido los gastos generales y beneficio industrial, y por último se ha aplicado el importe del IVA vigente.

Se estiman los costes salariales sobre las necesidades del servicio objeto de contratación y de acuerdo con lo previsto en el II Convenio Colectivo Estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, código de convenio: 99100265012021, Resolución de 19 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo.

El presupuesto base de licitación coincide con el valor estimado del contrato.

6.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se certifica la existencia de crédito para financiar la contratación del servicio.

Posición Presupuestaria y financiación del Contrato:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2027	42.830,5 €	1700025252/G/12S/22701/21/01
2028	12.058,28 €	1700025252/G/12S/22701/21/01

Las facturas correspondiente al mes de diciembre se imputa a la siguiente anualidad.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

8.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El contrato tendrá una duración de 14 meses y dos días, de enero de 2027 al 02 marzo del 2028, iniciándose la prestación objeto del mismo el día 1 de enero.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tipo de contrato: SERVICIO
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6
Tramitación del expediente: ORDINARIA
Tramitación del gasto: ORDINARIA
Posibilidad de variantes: NO

De conformidad con lo señalado en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de servicio de valor estimado inferior a 60.000 euros, la adjudicación se realizará mediante el

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		09/06/2026 14:19:47	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw862ahJuY0aj6WEYGG2hnAI3CW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



procedimiento abierto simplificado abreviado.

10.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, acorde al artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los criterios serán económicos y cualitativos.

Los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática mediante fórmulas aplicables al presente contrato se valorarán hasta un máximo de 100 puntos; de ellos 49 puntos corresponderá a criterios económicos y 51 puntos a criterios de carácter cualitativo.

1. Proposición económica (49 puntos)

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Bolsa de horas de libre disposición por cada anualidad (2027 y 2028), para cubrir servicios extraordinarios que podrán ser demandadas por la administración en cualquier día y horario (Máximo 20 puntos): Se expresará la oferta en horas anuales hasta un máximo de 10 horas cada anualidad. Se valorará cada hora con un punto.

Anualidad 2027 N.º de horas ofertadas _____

Anualidad 2028 N.º de horas ofertadas _____

3.- Cursos de formación (Máximo 31 puntos). Se valorará con máximo de 31 puntos el compromiso de impartir, a cargo de la empresa adjudicataria, cursos de formación específica de interés para el desempeño profesional, de modo presencial o en formato on line. La puntuación será la siguiente:

- Impartición de un curso de atención a las personas usuarias, entre cuyos contenidos figure la atención a personas con necesidades especiales, de al menos 10 horas de duración – 5 puntos.
- Impartición de un curso de primeros auxilios de al menos 10 horas de duración –5 puntos.
- Impartición de un curso de prevención de riesgos laborales de al menos 10 horas de duración –5

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		09/06/2026 14:19:47	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw862ahJuY0aj6WEYGG2hnAI3CW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- puntos.
- Impartición de un curso de formación sobre lenguaje de signos de al menos 10 horas de duración – 5 puntos.
- Impartición de un curso de formación de idiomas de al menos 40 horas de duración – 11 puntos.

El contratista que resulte adjudicatario presentará un informe por cada anualidad (uno en 2027 y otro en 2028) acreditativo de la ejecución de la formación impartida a los trabajadores y trabajadoras que prestan los servicios objeto del contrato, que incluya los cursos impartidos y el número de horas de duración de cada curso, así como las fechas de impartición.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del mismo.

12.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

Pagos parciales por mensualidades vencidas.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva	A01035510
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva	A01035511
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

13- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Cumplimiento del Convenio Colectivo aplicable:

La empresa adjudicataria, además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras relacionadas en el PPTP se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

2.- Cumplimiento en el pago de las nóminas:

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		09/06/2026 14:19:47	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw862ahJuY0aj6WEYGG2hnAI3CW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria deberá encontrarse en todo momento de la vida del contrato al corriente de pago con el personal que preste el servicio. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados/as que vienen prestando el servicio de que se trate. Esta certificación en ningún caso podrá sustituirse por certificados bancarios ni documentos contables que contengan información sobre transferencias o ingresos y en los que no conste la conformidad de cada trabajador/a.

3.- La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente.

A tales efectos, en cualquier momento, podrá la Administración requerir de la empresa adjudicataria certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible.

4.- Sustitución obligatoria del personal que cause baja por incapacidad temporal:

Esta situación deberá ser cubierta por la empresa adjudicataria con el correspondiente contrato de interinidad por la misma jornada del trabajador/a sustituido /a, a partir del segundo día de ocurrir aquella.

5.- CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

5.1. La Empresa Contratista deberá cumplir con las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su normativa de desarrollo, en especial, el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales.

5.2. La Empresa Contratista estará obligado a llevar a cabo las actividades propias inherentes a la prevención de riesgos laborales necesarias para la ejecución del contrato, garantizando la protección eficaz en materia de prevención de riesgos laborales a sus propios trabajadores y a terceros.

5.3. La Empresa Contratista deberá cumplir con las exigencias que se deriven del Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales, atendiendo a las demandas que en aplicación del mismo y como cumplimiento del Plan de Prevención de la Consejería, se les solicite.

5.4. *A tal efecto, la empresa contratista deberá aportar, en el momento que se le requiera, la Declaración Responsable en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que se adjunta como Anexo II del procedimiento P-IP 08 DE CONTROL Y COORDINACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OTRAS ENTIDADES EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DE EMPRESARIALES EN LA CONSEJERÍA.*

14.- SUBCONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato.

La persona contratista deberá ejecutar directamente los servicios contenidos en el apartado 3.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, correspondiente a las funciones de los auxiliares de servicios, excepto las funciones contenidas en el último lugar, esto es, la comprobación y control del estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio, para garantizar su conservación y mantenimiento.

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO		09/06/2026 14:19:47	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw862ahJuY0aj6WEYGG2hnAI3CW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona contratista podrá subcontratar la comprobación y control del estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio, para garantizar su conservación y mantenimiento.

12.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No se requerirá la constitución de garantía definitiva (art. 159,6 f).

13.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (art.159.6 b).

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
La Jefa de Personal y Administración General.
Fdo: M.^a Luisa Texeira Martín-Romo

ANEXO DE PERSONAL PARA SUBROGACIÓN

En la actualidad el Servicio Auxiliar de la Delegación Territorial lo viene prestando la Empresa TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L. con el siguiente trabajador, que podrá subrogarse conforme a lo previsto en la normativa vigente, a results de la contratación objeto de la presente Memoria:

Datos facilitados por la empresa :

Nº	CATEGORIA	INIC.	ANTIGÜ.	TIPO CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	OBSERVACIONES
1	AUX SERVICIOS	E.J.B.D.	05/05/2018	189 (INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO)	100%	18.840,00 €	AYUDA HIJO/CÓNYUGE DISCAPACIDAD (130€ X 12 PAGAS)

Convenio Colectivo aplicable: II Convenio Colectivo Estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, código de convenio: 99100265012021 , Resolución de 19 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo.

MARIA LUISA TEXEIRA MARTIN-ROMO			09/06/2026 14:19:47	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw862ahJuY0aj6WEYGG2hnAI3CW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		